

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, informo a usted que en el presente proceso la ejecutada COLPENSIONES allegó las copias del acto administrativo en octubre 28 de 2021, sin constancia de estar notificado a la parte actora. Así mismo, obra la solicitud de la pasiva respecto de la terminación del proceso por cumplimiento de la condena. Sírvase proveer, Barranquilla, febrero 2 de 2022.

La Secretaria,

Original Firmado

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Radicación No. 08001-31-05-008-2016-00132-00

Proceso: ORDINARIO LABORAL CON CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Demandante: CARMEN ARTETA FONTALVO

Demandado: COLPENSIONES

Con apoyo en el informe secretarial que antecede, se aprecia que, en el plenario, figura la Resolución No. SUB 285476 de octubre 28 de 2021, expedida por COLPENSIONES en la que manifiesta cumplir la condena, resolviendo el pago del retroactivo causado desde agosto 01 de 2019, hasta el 30 de octubre de 2021. Es por ello que la encartada solicita la terminación del proceso por cumplimiento de la condena.

Sin embargo, no obra en el proceso, disposición ni constancia de haberse notificado a la actora del acto administrativo, y por lo tanto este despacho, previo a resolver la solicitud de terminación del proceso, pondrá todo esto en conocimiento de la ejecutante para lo que estime pertinente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

R E S U E L V E

PRIMERO: PONGASE en conocimiento de la ejecutante la resolución No. SUB 285476 de octubre 28 de 2021 expedida por parte de COLPENSIONES, para lo que estime corresponda en el trámite procesal que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -



HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

pc